

Avances en la aplicación de la metodología para la celebración de reuniones con instituciones, organizaciones y personas especialistas en materia indígena, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG167/2019

Compromiso 14/2019

En la octava sesión extraordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores (CRFE), celebrada el 17 de septiembre de 2019, la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, solicitó que se informe lo relativo a la aplicación de la metodología para la celebración de reuniones con instituciones, organizaciones y personas especialistas en materia indígena, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG167/2019.

Al respecto, indicó que se tiene que reportar a la CRFE el cumplimiento o avance de las reuniones con las instancias a que se refiere dicha metodología, aunado a que, con posterioridad a la presentación del documento en la CRFE, se presentó una nueva solicitud con ese mismo tópico, presentado por uno de los promoventes en ese asunto, que está pendiente de resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Esta nota da cuenta de las actividades realizadas en el marco de la metodología para analizar la viabilidad de incorporar elementos en la Credencial para Votar que permitan identificar la pertenencia de una persona a un pueblo o comunidad indígena y establecer, en su caso, la ruta para desarrollar las acciones orientadas a su adopción y/o aplicación, a partir del desarrollo de actividades institucionales bajo la coordinación de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), en las etapas de análisis interno y externo.

Análisis interno

El 19 de julio de 2019, la DERFE solicitó a las direcciones ejecutivas y unidades técnicas de este Instituto su apoyo y colaboración a fin de que informen si identifican algún impacto en su ámbito de responsabilidad, con base en las actividades que realiza en favor de las personas, los pueblos y las comunidades indígenas del país, así como si reconocen algún aspecto a considerar para la celebración de reuniones con actores externos y foros regionales de consulta que se podrían celebrar, a fin de continuar el análisis sobre la viabilidad o no de incorporar elementos en la Credencial para Votar que permitan identificar la pertenencia de una persona a un pueblo o a una

comunidad indígena, con el objetivo de identificar la necesidad y las implicaciones que conllevaría una decisión sobre la adopción de esa medida.

El 12 y 14 de agosto de 2019, las áreas consultadas dieron respuesta a la solicitud en los siguientes términos:

ÁREA	RESPUESTA
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC)	<p>Para integrar los Consejos Distritales se considera a la población indígena en aquellos distritos con alta población indígena como sucede para los criterios de candidaturas.</p> <p>Sin embargo, la revisión de la calidad de una persona como indígena no trasciende a la realización de un acto jurídico administrativo, como sería reconocer un pueblo o comunidad indígena en registros o archivos <i>ad hoc</i>, en documentos como la Credencial para Votar.</p>
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE)	<p>Para integrar las Mesas Directivas de Casilla, no existe ningún impedimento para que la ciudadanía perteneciente a pueblos y comunidades indígenas participe como funcionarios de casilla.</p>
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPyPP)	<p>Dado que para el registro de candidaturas se solicita la presentación de la Credencial para Votar vigente, en caso de incorporar algún elemento que identifique la pertenencia de una persona a un pueblo o una comunidad indígena, es necesario contemplar en el análisis los elementos brindados por el TEPJF para que una persona acredite esta calidad con la finalidad de dar cumplimiento al principio de certeza y seguridad jurídica. Esto hace referencia a la auto adscripción calificada, que indica que los interesados deben tener el apoyo de la gente de sus comunidades.</p>
Dirección Jurídica (DJ)	<p>Desde el punto de vista jurídico, no advierte ninguna implicación que se aprecie por la inclusión en la Credencial para Votar del dato referente a la pertenencia de las personas a algún pueblo o comunidad indígena. No se genera alguna consecuencia en la esfera de los derechos de las personas.</p>
Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND)	<p>La incorporación del dato, aun cuando se haga en las credenciales de las personas que así lo soliciten, permitirá ir formando un estadístico aproximado de personas indígenas que están inscritas en el Padrón Electoral para planear y programar políticas encaminadas a garantizar el ejercicio de sus derechos político-electorales.</p> <p>Estos datos permitirían evaluar la aplicación de políticas y acciones para detectar áreas de oportunidad y las formas de atención. Se podría generar un área de oportunidad para que el personal del INE se forme una perspectiva de la cosmovisión de este sector de la población e implemente programas de interculturalidad.</p>
Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP)	<p>Al tratarse de un dato sensible, deberá realizarse una evaluación de impacto, presentar esa evaluación al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), así como actualizar el documento de seguridad de la información y poner énfasis en la transferencia segura de los datos entre administradores.</p> <p>La DERFE deberá dar tratamiento apegado a la normatividad aplicable; adicionalmente, sugiere ofrecer a la ciudadanía la opción de elegir si se incluye o no el dato en la Credencial para Votar de</p>

manera similar a lo que se hace con la visibilidad del domicilio, así como tomar en cuenta el principio *pro persona*.

En el **Anexo 1**, se podrá consultar el detalle con la respuesta de cada una de las áreas consultadas.

Posteriormente, en atención a los comentarios recibidos por las áreas, se realizó una reunión de trabajo el 10 de septiembre de 2019 con funcionarias y funcionarios de la DEPPP, DJ, UTIGyND y la UTTYPDP, en coordinación con la DERFE (**Anexo 2**), con el fin de determinar los aspectos de los requerimientos para celebrar reuniones con las instancias externas, en primera instancia, con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), a la que se propuso solicitar su opinión técnica y formular planteamientos formales en cuanto a la viabilidad de la adopción de la propuesta.

Análisis externo

Derivado de la consulta a las áreas del INE, la UTTYPDP solicitó una opinión técnica al INAI, en materia de protección de datos personales, respecto al planteamiento formulado por el INE.

Al respecto, con fecha 12 de agosto de 2019, dicho organismo garante señaló en su opinión técnica (**Anexo 3**) que, en caso de que llegase a recopilar el dato personal relativo a la pertenencia de una persona a un pueblo o una comunidad indígena, y este fuese un tratamiento intensivo o relevante de datos personales, el INE se encontraría compelido a elaborar una evaluación de impacto en la protección de datos personales, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable.

Por otra parte, y derivado de la reunión de trabajo con áreas del INE, el 20 de septiembre de 2019 se solicitó al INPI, mediante oficio INE/DERFE/0979/2019, el apoyo y colaboración de esa institución así como, en su caso, del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, con el objetivo de proporcionar elementos que contribuyan a las actividades que la DERFE coordina para atender el mandato del Consejo General, referente a continuar el análisis respecto a la necesidad e implicaciones de la inclusión en la Credencial para Votar del dato referente a la pertenencia de las personas a algún pueblo o comunidad indígena.

La solicitud de colaboración al INPI consistió en un cuestionario (**Anexo 4**) para que externase su opinión y brinde mayores elementos para integrar el análisis con las instancias externas, en el marco de la metodología para la celebración de reuniones con instituciones, organizaciones y personas especialistas en materia indígena, además de conocer su disponibilidad para celebrar una reunión de trabajo en fecha por definir.

Solicitud para incorporar la identidad indígena en la Credencial para Votar

Con fecha 29 de agosto de 2019, la Junta Distrital Ejecutiva 06 del INE, con cabecera en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, recibió un escrito en el que cuatro ciudadanos que se auto adscriben como personas indígenas de los pueblos Otomí del Valle de Tulancingo y Hñahñu del Valle del Mezquital, solicitaron la incorporación del dato de pertenencia a su pueblo indígena en la Credencial para Votar, aduciendo el principio previsto en el artículo 2 Constitucional.

Al respecto, la DERFE recibió copia del escrito anteriormente referido a través del oficio INE/JLE/HGO/VS/0901/2019 de fecha 4 de septiembre de 2019, y actualmente se encuentra procesando la respuesta para orientar a los peticionarios acerca de las determinaciones recientemente adoptadas por el Consejo General del INE, en relación con casos similares resueltos y pendientes de resolución en el TEPJF.